



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

17 de mayo de 2011

SISTEMA ASEGURADOR
CÁMARA HONDUREÑA DE ASEGURADORES
Toda la República

CIRCULAR CNBS No.150/2011

Señores:

El infrascrito Secretario de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.892/17-05-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SS No.892/17-05-2011.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que de acuerdo a la petición presentada por el señor GERARDO VENANCIO ESPINAL URBINA, La Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución 715/13-07-2004, aprobó su inscripción en el Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje que al efecto lleva esta Comisión, en los ramos de personas y daños.

CONSIDERANDO (2): Que con fecha 13 de mayo de 2011, La Superintendencia de Seguros y Pensiones recibió mediante auto emitido por la Secretaria General, carta suscrita por el señor GERARDO VENANCIO ESPINAL URBINA en la cual solicita la cancelación de su Registro como Agente Independiente en vista de estar constituyéndose como sociedad de corretaje y de la cual él será el Representante Legal.

POR TANTO: En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los Artículos 6 y 13 numerales 4) y 15) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2 y 3 numeral 18) y 114 numerales 2),8) y 14) de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 2 numeral 1) del Reglamento de Intermediación de Seguros y Fianzas y la Resolución 715/13-07-2004; en sesión del 17 de mayo de 2011;

RESUELVE:

1. Declarar con lugar la solicitud presentada por el señor GERARDO VENANCIO ESPINAL URBINA, en cuanto a su cancelación de inscripción como Intermediario de Seguros del Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos bajo los términos siguientes:

No.	Nombre	No. de Identidad	Registro No.	Ramos	Inscrito mediante Resolución No.	Tipo de Cancelación
1.	Gerardo Venancio Espinal Urbina	0501-1968-00050	B-01-0020	Personas y Daños	715/13-07-2004	Conversión de Intermediario Independiente a Sociedad de Corretaje

2. Notificar la presente Resolución al señor GERARDO VENANCIO ESPINAL URBINA en su condición personal.

Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque C.
Tel.: (504) 290-4500

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS No.150/2011

Pág.No.2

3. Comunicar lo resuelto a las Instituciones que conforman el Sistema Asegurador para los efectos legales correspondientes.
4. Esta Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **FRANCISCO ERNESTO REYES**, Secretario".

Atentamente,

FRANCISCO ERNESTO REYES
Secretario

